

**Sabanalarga-Atlántico, 27 de septiembre de 2021**  
**CLASE DE PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE**  
**RADICACION: 08-638-40-89-001-2020-00333-00**  
**ACCIONANTE: HIADES PATRICIA MERCADO RAMOS**  
**ACCIONADO: LUCINDA ISABEL CASTILLO VIOLORIA**  
**HUMBERTO SABALZA OSPINO**

Señora juez, informo a usted que en el presente proceso de Restitución de Inmueble arrendado de Mínima cuantía, en razón que la foliación presenta muchas inconsistencias, debido a que, en el momento de legajar los escritos, no están por fecha de llegada, por lo que se requiere volver a foliar el expediente. Sírvase proveer. Julio Diaz, secretario.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.**

**Sabanalarga, Atlántico, 27 de septiembre de 2021**

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que la foliación del expediente se encuentra una inconsistencia debido a que en el momento de legajar los escritos no se hicieron por fecha de llegada, el artículo 122 del código general del proceso nos informa que el expediente estará compuesto por su demanda, contestación y los demás documentos que le corresponda, **así mismo**, nos comenta que los documentos se incorporara al expediente **con fecha y hora en que fue recibido**, por lo tanto este Despacho en aras de garantizar el debido proceso consagrado en la Constitución Nacional, y con el fin de no hacer incurrir en error al Despacho, considera procedente ordenar la re foliación en el mismo orden de fecha y hora en que fueron recibido los escritos, **a partir del folio No 40** del expediente en mención, el cual se realizará con **lapicero de tinta roja**, para más claridad. Por lo que se

**RESUELVE**

**Primero:** Continuar con la foliación del expediente No. **08-638-40-89-001-2020-00333-00** en el mismo orden de fecha y hora en que fueron recibidos los escritos, **a partir del folio N° 40**, se realizará con lapicero de tinta roja, para más claridad.

**Segundo:** Se le recuerda a la secretaria del Despacho ser más cuidadoso al momento de legajar los escritos, dando cumplimiento al artículo 122 del CGP, se deben incorporar al expediente con fecha y hora en que fueron recibido.

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No115 DE  
FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.  
LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2337a2d4ca66a141bda8104279958b597c4ea2869113894f35149a9f8fc99bed  
Documento generado en 27/09/2021 01:27:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>